

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR TEMUCO S.A, RUT 96.708.740-8.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1085 de fecha 23.08.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR TEMUCO S.A realizo una transferencia de forma errónea a la cuenta N°66120551, la cual debía transferirse a la cuenta N°66066948".
2. Certificado N° 264 de fecha 01.09.2023, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7934685.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR
TEMUCO S.A.
RUT : 96.708.740-8.
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$83.258.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE
N°74699049, BANCO SANTANDER.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

-	2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 83.258.-
---	-------------------	-------------------------------	--------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2773707
IDDOC: 2779901 /